



Lineamiento Interno de la Radio XHUTU 90.5 FM.

Exposición de Motivos

La Radio XHUTU 90.5 FM; es un medio de comunicación de la Universidad Tecnológica del Usumacinta de Emiliano Zapata, Tabasco; que cuenta con la Concesión para Uso Público otorgada por El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), antes Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), para usar con fines culturales la frecuencia de La Radio 90.5 FM y que se constituye como una unidad dentro del ámbito de la proyección y desarrollo institucional.

La función de La Radio XHUTU 90.5 FM; es la de difundir, de manera profesional y responsable, el quehacer universitario en sus principales funciones sustantivas, difundir la cultura, el arte en todas sus expresiones, así como los valores cívicos y familiares, los derechos humanos universales, los avances científicos y ecológicos y la permanente difusión de campañas que buscan despertar la conciencia ecológica del cuidado del medio ambiente de la sociedad tabasqueña y de la comunidad universitaria.

Para la Universidad Tecnológica del Usumacinta , es una prioridad que la calidad de transmisión de la señal sonora de la Radio XHUTU 90.5 FM; no solamente cumpla con los estándares establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-02-SCT1-93, aplicable para estaciones como portadora principal en Frecuencia Modulada, sino que profesionalmente, la edición, grabación y programación del material sonoro sean de calidad.

Con base en lo anterior, la UTU como organismo público descentralizado del gobierno del estado, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio sienta las bases para la organización y operación de la Radio XHUTU 90.5 FM.

Lineamiento Interno de la Radio XHUTU 90.5 FM.

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente lineamiento tiene por objeto normar el funcionamiento y operación de la Radio XHUTU 90.5 FM.

Artículo 2. La operación y transmisión de la Radio XHUTU 90.5 FM, por ser Concesión para Uso Público, se realiza de acuerdo a la normatividad especificada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT); el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación y demás disposiciones para la operación de estaciones sonoras de radiodifusión.

Artículo 3. Para efectos de este lineamiento, cuando se haga referencia a los siguientes términos, se entenderá por:

- I. **Programación:** Es el conjunto organizado de contenidos que conforman la continuidad de la estación de radio en los días y horarios en que ésta permanezca al aire;
- II. **Locución:** Es la actividad profesional que realizan especialistas en el lenguaje radiofónico tanto para las transmisiones en vivo, como para las producciones de transmisión diferida;
- III. **Producción:** Es la actividad profesional que realizan los encargados de estructurar contenidos y enriquecer la barra programática de la estación de radio;
- IV. **Coproducción:** Es la producción de programas radiofónicos que se realiza en colaboración con instituciones públicas, privadas o con diversas instancias de la propia Universidad Tecnológica del Usumacinta; y
- V. **Políticas de Difusión:** Son las reglas de operación que define la Coordinación de la Radio respecto a la producción, programación y transmisión de los programas, así como su contenido, día y horario de difusión.

Artículo 4. La Radio XHUTU 90.5 FM tiene como funciones:

- I. Ser promotora de los valores sociales y culturales del país;
- II. Potenciar los recursos educativos y culturales que tiene esta Casa de Estudios para dar a conocer a la opinión pública y la comunidad universitaria, los avances institucionales que coadyuvan a fomentar las actividades culturales, deportivas, científicas y tecnológicas, con apego a las políticas de gestión y transparencia;

- III. Estimular el proceso de comunicación que beneficie y apoye las actividades de docencia, investigación, difusión cultural y vinculación, promoviendo el libre aprendizaje a través de programas radiofónicos con enfoque educativo;
- IV. Divulgar las actividades educativas dentro y fuera de la Universidad, así como constituir un enlace de comunicación entre la institución y los sectores sociales;
- V. Promover la participación de los estudiantes de los diferentes programas educativos de la Universidad, en la planeación, producción y difusión de contenidos, a fin de fortalecer su formación profesional; y
- VI. Transmitir los eventos institucionales de carácter cultural, científico y educativo.

Capítulo II

De las Funciones de la Coordinación de la Radio

Artículo 5. La operatividad de la Radio XHUTU 90.5 FM se ubica dentro de las funciones del Departamento de Extensión Universitaria.

Artículo 6. Las funciones de la Coordinación de la Radio son:

- I. Elaborar la programación de la Radio XHUTU 90.5 FM;
- II. Realizar la selección y emisión de programas radiofónicos;
- III. Organizar los horarios de transmisión de acuerdo a la barra programática establecida por la Universidad;
- IV. Difundir la programación a través de la página web la radio de la Universidad;
- V. Organizar y controlar el acervo musical de la Radio XHUTU 90.5 FM;
- VI. Vigilar que los tiempos de grabación de la Radio XHUTU 90.5 FM cumplan con la programación que satisfaga las necesidades y requerimientos establecidos;
- VII. Verificar las condiciones de operación y mantenimiento de los equipos del estudio de grabación.
- VIII. Transmitir los eventos institucionales de carácter educativo, científico y cultural.
- IX. Cumplir con los lineamientos que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y los órganos competentes de la Universidad; y
- X. Realizar todas aquellas actividades necesarias para el debido cumplimiento de sus funciones.
- XI. Diagnosticar las necesidades del equipo de la radio XHUTU 90.5 FM.
- XII. Diagnosticar las necesidades de capacitación del personal adscrito a la radio XHUTU 90.5 FM.
- XIII. Verificar el material auditivo de la radio XHUTU 90.5 FM de la Universidad.
- XIV. Promover la libre expresión de las ideas y vigilar la imparcialidad de productores y locutores.
- XV. Realizar la Inducción al puesto del personal a su cargo.

Capítulo III

De la Obtención y Distribución de los Recursos Económicos y Materiales

Artículo 7. La obtención de los recursos para la operación y mantenimiento de la Radio XHUTU 90.5 FM; procederán de los recursos ordinarios y extraordinarios que perciba la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

Artículo 8. La distribución de los recursos será ejercida en cumplimiento a las necesidades de la radio XHUTU 90.5 FM.

Capítulo IV

De la Operación y Transmisión

Artículo 9. La señal de transmisión de la Radio XHUTU 90.5 FM se ubica en Latitud Norte 17°43'53.2" Longitud Oeste 91°46'28.8" de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

Artículo 10. La Radio XHUTU 90.5 FM transmitirá las 18 horas de los 365 días del año, en estricto apego a las disposiciones normativas aplicables en la materia.

Artículo 11. La operación y transmisión de programas, independientemente del tipo de género, horario de transmisión y contenido de los mismos deberá estar regidos por:

- I. El uso correcto del lenguaje que garantice la inviolabilidad de los códigos de moral y buenas costumbres;
- II. El respeto a las personas e instituciones que directa o indirectamente estén relacionadas con la producción, transmisión y destino de los programas radiofónicos; y
- III. El manejo y uso responsable de equipos e instalaciones propias de la producción y transmisión de los programas radiofónicos, así como de las áreas que conforman la Radio XHUTU 90.5 FM.

Artículo 12. En caso de existir una contingencia de desastre natural en la región, las transmisiones de la Radio XHUTU 90.5 FM; se unirán a los esfuerzos del Gobierno como apoyo informativo a la población.

Capítulo V De la Programación

Artículo 13. La programación de la Radio XHUTU 90.5 FM; estará orientada a la difusión y enaltecimiento de la cultura, las tradiciones, valores cívicos y morales de la sociedad tabasqueña así como la divulgación de la ciencia, el arte y el conocimiento.

Artículo 14. Para que un proyecto radiofónico sea incluido en la programación, deberá ser solicitado de manera escrita con 30 días de anticipación a la Coordinación de Radio para la valoración y aprobación.

Artículo 15. Por sus características, la barra programática estará integrada por:

- I. **Producciones Propias:** Son aquellas realizadas con recursos humanos, materiales y financieros de la propia Universidad;
- II. **Coproducciones Institucionales:** Son los programas producidos en coordinación con las dependencias universitarias, en las que se compartirán recursos humanos, técnicos y financieros;
- III. **Coproducciones Inter-Institucionales:** Son los programas producidos mediante convenio con instituciones públicas y/o privadas con la Radio XHUTU 90.5 FM.
- IV. **Intercambio de Materiales:** Son los programas que se obtengan mediante convenios específicos con Instituciones de Educación Superior, embajadas o radiodifusoras internacionales. Sólo se intercambiarán programas que hayan probado su aceptación entre el público y sean pertinentes con las políticas de difusión y programación de Radio XHUTU 90.5 FM.

Capítulo VI De la Evaluación y Seguimiento

Artículo 16. La evaluación y seguimiento de la Radio XHUTU 90.5 FM; atenderá los siguientes aspectos:

- I. La correcta operación de Radio XHUTU 90.5 FM; tanto en su contenido como en su programación y transmisión;
- II. El estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión y demás disposiciones aplicables a la materia;
- III. El cumplimiento a la identificación de la estación durante la transmisión, visitas de inspección, así como los reportes y pago de derechos conforme a la ley.

Capítulo VII

El Consejo Ciudadano de la Radio XHUTU 90.5 FM.

Artículo 17. La estación de radio concesionada XHUTU-FM, de la Universidad Tecnológica del Usumacinta, contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la estación, mismo que esta normado por el Lineamiento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Radio XHUTU de la Universidad Tecnológica del Usumacinta

Transitorio

Primero. El presente Lineamiento Interno de la radio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página web de la radio XHUTU 90.5 FM previa aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.